

# UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

---



## INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

Oficina Asesora de Planeación e Información



# INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2017 Unidad Nacional de Protección

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Unidad Nacional de Protección

Diego Fernando Mora Arango  
Director

Coronel Alvaro Javier López Pabón  
Subdirector de Evaluación del Riesgo

María Eugenia Navarro Pérez  
Secretaria General

Nixon Ramón Pabón Martínez  
Subdirector de Talento Humano

Edgar Zamudio Pulido  
Jefe Oficina Asesora de Planeación e  
Información

María Jimena Yañez Gelvez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Coronel (R) Nelson Aceros Rangel  
Subdirector de Protección

Gloria Inés Muñoz Parada  
Jefe Oficina de Control Interno

Unidad Nacional de Protección  
Carrera 63 No. 14 – 97 Bogotá D.C. Colombia  
Ministerio del Interior



## ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Dentro del Plan de Acción de la entidad se tienen actividades que se encuentran encaminadas a dar cumplimiento a la política de transparencia, participación y acceso a la información, como lo es la Rendición de Cuentas.

Así mismo dentro del Plan de Participación Ciudadana, se establece realizar la audiencia de rendición de cuentas de la entidad.

### INTRODUCCIÓN

Para la Unidad Nacional de Protección es importante generar espacios que permitan que la ciudadanía interactúe con la entidad y conozca su misionalidad y la gestión que ha venido desarrollando a través de los años.

Por lo anterior la Oficina Asesora de Planeación e Información da a conocer el informe de Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2017, con el propósito de divulgar de manera clara y transparente la gestión institucional, a través del fomento de la participación ciudadana y la implementación de estrategias y espacios de diálogo, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en cada uno de los procesos de la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Así mismo damos cumplimiento a lo establecido dentro del documento Conpes 3654 de 2010, "por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas"; la *Ley 1712 de 2014*, "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"; y en la ley 1474 de 2011 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 2482 de 2012, que establecen que todas las entidades del Estado deben registrar y/o publicar los reportes de avances de la gestión de la vigencia inmediatamente anterior, reiterando nuestro compromiso realizando actividades que promueven los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

### OBJETIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Consolidar la información sobre la gestión de la entidad
- Promover la participación ciudadana generando espacios que permitan que la ciudadanía interactúe con la entidad
- Generar confianza entre la ciudadanía
- Fomentar el diálogo entre la ciudadanía y la entidad



## Marco Estratégico: Objeto, Misión y Visión.

### Objeto del Programa de Prevención y Protección.

Organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.

La Unidad Nacional de Protección (UNP) articula, coordina y ejecuta la prestación del servicio de protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, tal como lo establece el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011 el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015

Los tipos de riesgo, establecidos en la sentencia T-1026 de 2002, por la Corte Constitucional y posteriormente definidos por el Decreto 4912 de 2011 el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015:

**Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

**Riesgo Extraordinario:** Aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características:

1. Que sea específico e individualizable.
2. Que sea concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos y no en suposiciones abstractas.
3. Que sea presente, no remoto ni eventual.
4. Que sea importante, es decir, que amenace con lesionar bienes jurídicos protegidos. 5. Que sea serio, de materialización probable por las circunstancias del caso.
5. Que sea claro y discernible.
6. Que sea excepcional en la medida en que no debe ser soportado por la generalidad de los individuos,
7. Que sea desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo.



**Riesgo extremo:** Es aquel que se presenta al confluir todas las características señaladas para el riesgo extraordinario y que adicionalmente es grave e inminente.

**Riesgo Ordinario:** aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.

### Misión

La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su cargo o ejercicio de sus funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo.

### Visión

Para el año 2019, la Unidad Nacional de Protección, se consolidará como un organismo de seguridad del Estado que a través de una gestión efectiva e idónea, implementa las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal, obteniendo altos estándares de servicio y atención a las personas, colectivos y grupos en situación de riesgo extraordinario o extremo, o en virtud de su cargo, con el ánimo de alcanzar indicadores de confianza superiores y reconocimiento internacional en materia de garantía de estos derechos.

## GRUPOS REGIONALES DE PROTECCIÓN - GURP

En la vigencia 2017 se fortaleció la presencia de la Unidad Nacional de Protección al incrementar en tres (3) el número de oficinas a nivel nacional, son estas las oficinas de Apartadó, Arauca y Manizales, que representan un crecimiento en el acompañamiento y participación a la ciudadanía en las diferentes actividades del Programa de protección individual y colectiva.

Además, seguimos haciendo presencia en nuestras oficinas ubicadas en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira.



### COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS - CERREM

Durante la vigencia 2017 el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM - atendió 8.955 casos, de los cuales, el Grupo de Valoración Preliminar (G.V.P.) analizó 6090 casos, discriminados así:

- Con riesgo extremo 36 casos representando un (0,59%) del total de los casos.
- Con riesgo Extraordinario 3.770 casos representando un (61,90%) del total de los casos.
- Con riesgo ordinario 2.284 casos representando un (37,50%) del total de los casos.

### POBLACIÓN BENEFICIARIA CON MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE PROTECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

POBLACIÓN	No. De Beneficiarios	Porcentaje de Representación
Servidores públicos	1493	18%
Dirigentes, miembros y sobrevivientes de UP-PCC	1378	16%
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo	1332	16%
Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos	1169	14%



Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	938	11%
Dirigentes o activistas sindicales	530	6%
Desmovilizados en proceso de reintegración	434	5%
Dirigentes o activistas de grupos políticos	229	3%
Periodistas y comunicadores sociales	203	2%
Alcaldes	196	2%
Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Res. 1240 de 2010	170	2%
Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional.	71	1%
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales	65	1%
Senadores y representantes a la cámara	65	1%
Otras personas en caso de extrema gravedad y ex servidores públicos	35	0,42%
Dirigentes del M-19, CRS, EPL, PRT, MAQL, MIR, COAR y las milicias populares	21	0,25%
Gobernadores	21	0,25%
Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional.	19	0,23%
Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales	16	0,19%
Núcleo familiar	13	0,15%
Miembros de la misión médica	10	0,12%
Testigos de caos de violación de DDHH y DIH	10	0,12%
Ministros	5	0,06%

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo

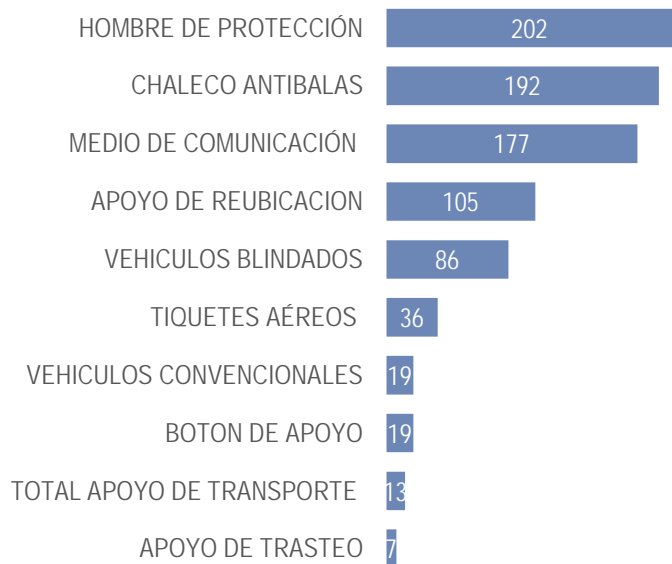


## MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR TRÁMITE DE EMERGENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En la vigencia 2017 se atendieron un total de 234 casos como trámite de emergencia, con riesgo inminente, excepcional y vulnerabilidad. En consecuencia, la Unidad Nacional de Protección implementó 856 medidas urgentes de protección, sin que se reportaran homicidios luego de las decisiones adoptadas.

MEDIDAS	CANTIDAD DE MEDIDAS
Hombre de Protección	202
Chaleco Antibalas	192
Medio de Comunicación	177
Apoyo de Reubicación	105
Vehículos Blindados	86
Tiquetes Aéreos	36
Botón de Apoyo	19
Vehículos Convencionales	19
Apoyo de Transporte	13
Apoyo de Trasteo	7

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo



## VALORACIÓN DE RIESGO COLECTIVO

En el marco de la Resolución 1085 de 2015, por medio de la cual se establece el protocolo para la implementación de la Ruta de Protección Colectiva, la Unidad Nacional de Protección, realizó para la vigencia 2017, siete (7) evaluaciones de riesgo colectivo haciendo presencia en diferentes zonas del país, principalmente en los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó, la población atendida obedeció a Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas.





RESGUARDOS INDÍGENAS			CONSEJOS COMUNITARIOS		
Nombre Colectivo	Tipo De Población	Tipo De Solicitud	Nombre Colectivo	Tipo De Población	Tipo De Solicitud
Resguardos Indígenas Chidima Tolo Y Pescadito, (Acandí, Chocó)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Auto interlocutorio 074/16 juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Quibdó.	Consejo Comunitario La Larga Tumaradó, (Riosucio-Chocó)	9. Reclamantes de tierras	Auto Interlocutorio 00181 De 2014, Del Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Quibdó
Autoridades Indígenas De Bojayá - Cabildos Mayores Acirup Druawandra Y Camaibo (Bojayá, Chocó)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Solicitud Directa - Alcaldía Municipal de Bojayá	Consejo Comunitario Rescate las Varas (Tumaco Nariño)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Auto 073 del año 2014. Corte Constitucional de Colombia
Resguardo Indígena Buenavista del Pueblo (Siona Puerto Asís – Putumayo)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Solicitud Directa Comunidad Resguardo Buenavista	Consejo Comunitario Alto Mira – Tumaco (Nariño)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Auto 073 del año 2014. Corte Constitucional de Colombia
Asentamiento Indígena Wayuu Nuevo Espinal, (Barrancas, Guajira)	5. Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	Tribunal Judicial Del Distrito Especial De Cartagena – Sala Especializada En Restitución De Tierras			

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo



## IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

Población	Medios de Comunicación	Chalecos	Hombres de Protección	Vehículo Blindado	Vehículo Convencional	Botones
Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición	132	157	272	113	41	10
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	621	564	587	126	127	101
Dirigentes o activistas sindicales.	302	338	415	56	126	29
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	26	33	56	16	11	
Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos.	793	700	430	59	144	27
RIESGO-6. Miembros de misión médica. (numeral 6 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)	5	5	6	2	1	3
Testigos de Casos de violaciones de DDHH y DIH	4	5	8	3	1	2
Periodistas y comunicadores sociales.	108	117	210	62	36	13



<p>Victimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.</p>	924	883	554	93	134	118
<p>Ex Servidores Públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DH o de paz del Gobierno Nacional.</p>	76	58	118	63	26	0
<p>Dirigentes "M - 19", "CRS", "EPL", "PRT", "MAQL", "MIR COAR" y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburra y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.</p>	17	12	35	3	13	



Apoderados o Profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de DH o infracciones al DIH.	8	11	17	6	1	1
Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de educación estipuladas en la misma.	3	3	0	0	0	
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.						
En esta categoría poblacional esta la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que participan como postulados dentro de la ley 975 de 2005, y que recobraron la libertad pero aún siguen incluidos como acusados en los procesos penales.	103	94	94	31	8	10



También incluye dentro de esta población a las personas de las FARC, con ocasión al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.						
Núcleo Familiar: Hace referencia al cónyuge o compañero (a) permanente, a los hijos y a padres del solicitante o protegido	4	4	4	1	0	1
Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano.	342	56	200	56	43	3
<b>Total Medidas Implementadas Movimiento Político FARC</b>	<b>81</b>	<b>97</b>	<b>511</b>	<b>183</b>	<b>75</b>	
Presidente de la Republica de Colombia y su Núcleo Familiar		0	15	0	1	0
Vicepresidente de la Republica de Colombia y su Núcleo Familiar			1	5	2	
Ex Presidentes Ex Vicepresidente de la Republica y su Núcleo Familiar		1	48	3	3	



Sin Información de Población	0	4	13	5	1	2
Servidores Públicos	912	1536	664	847	49	349
<b>Total Medidas de Protección Implementadas a 31/12/2017</b>	<b>4461</b>	<b>4678</b>	<b>4258</b>	<b>1733</b>	<b>843</b>	<b>669</b>

Fuente: Subdirección de Protección - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

## DESMONTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Grupo de Control Seguimiento y Desmonte Medidas, corresponde realizar varias actividades laborales de manera debida y oportuna de las cuales mencionamos las siguientes:

**Área de Desmontes:** Diligencias administrativas y operativas relacionadas con el cumplimiento y la ejecución de las recomendaciones y observaciones emitidas por el CERREM y/o Comité Especial, adoptadas mediante acto administrativo (Resolución) por parte de la Dirección General de la UNP, en términos de ajustar, suspender o finalizar las medidas de protección, de acuerdo a lo ordenado en el acto administrativo y el procedimiento legal de notificación personal y/o recurso de reposición que se surte ante la Oficina Asesora Jurídica.

**Área de Control y Seguimiento:** Diligencias administrativas y operativas en términos del debido uso, manejo e idoneidad de las medidas de protección con un enfoque previsorio.

**Área de Verificación:** Diligencias administrativas y operativas por el presunto uso indebido de las medidas de protección que haya podido incurrir un beneficiario y/o beneficiaria del Programa de Prevención y Protección que lidera la Entidad.

**Área de Sustentación:** Diligencias administrativas de sustanciar, sustentar, tramitar y archivar los expedientes que junto con el informe se presentan para su estudio, por el presunto uso indebido de las medidas de protección. Aquí se debe hacer una valoración de los elementos puestos a consideración, de manera que, si de los mismos se desprende en efecto, uso indebido de los medios de protección asignados a un beneficiario o beneficiaria, conforme a la tipificación contenida en la normatividad vigente, el expediente será sustentado ante el CERREM o Comité respectivo. Lo anterior, según el procedimiento vigente y reglamentado en la entidad y demás normas concordantes que rigen y regulan la materia.

Dentro de la Gestión de la UNP se incluye el proceso de desmonte o levantamiento de medidas. Una vez reevaluado el riesgo del beneficiario, si este pasa a riesgo ordinario, se procede con el desmonte. Durante la vigencia 2017 se desmontaron 2.191 medidas de protección, discriminados así:



MEDIDAS DE PROTECCIÓN DESMONTADAS							
Año	Vehículo Blindado	Vehículo Convencional	Hombres De Protección	Medios De Comunicación	Chalecos	Esquemas Colectivos	Botones De Apoyo
2017	427	323	1011	341	623	57	34

Fuente: Subdirección de Protección

## GESTIÓN FINANCIERA

### Ejecución Presupuestal

Mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 al 31 de diciembre de 2017" y el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 "Por el cual liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017", asignando a la Unidad Nacional de Protección – UNP en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETESIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 440.796.000.000) Y para inversión la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.309.000.000), para un valor total de presupuesto asignado a CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$443.105.000.000)

Los Recursos fueron desagregados al máximo nivel de desagregación en cumplimiento al Artículo 22 del Decreto 2674 de 2012, que establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

De igual forma se dio cumplimiento al Artículo 5º del Decreto 4836 de 2011, que indica que es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Unidad Nacional de Protección-UNP, de acuerdo con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y en concordancia con la Resolución No 069 de 2011 emanada de la Dirección General de Presupuesto.

Para estos efectos, se proyectó la Resolución de desagregación Interna No 0001 del 02 de enero de 2017.



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2017		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS</b>	440.796.000.000,00	
<b>INVERSION</b>	2.309.000.000,00	
<b>PRESUPUESTO INICIAL 2017</b>	443.105.000.000,00	
ADICION DE RECURSOS ACUERDO N° 003 DE 2017	30.000.000.000,00	R.NACION
ADICION DE RECURSOS ACUERDO N° LEY 1837 DEL 30/JUNIO/2017, DECRETO 1238 DEL 19/JULIO/ 2017, DONDE 8,5 BILLONES A TODAS LAS ENTIDADES,	70.000.000.000,00	R.NACION
ADICION DE RECURSOS ACUERDO N° 006 DE 2017	30.000.000.000,00	R.NACION
INCORPORACION AL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ACUERDO N° 004 DE 2017	9.420.887.191,00	R.PROPIOS
INCORPORACION AL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ACUERDO N° 007 DE 2017	4.244.906.749,00	R.PROPIOS
INCORPORACION AL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ACUERDO N° 009 DE 2017	1.643.824.188,26	R.PROPIOS
ADICION DE RECURSOS ACUERDO N° 010 DE 2017	20.000.000.000,00	R.NACION
ADICION DE RECURSOS ACUERDO N° 011 DE 2017	15.000.000.000,00	R.NACION
INCORPORACION AL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ACUERDO N° 012 DE 2017	10.587.870.543,00	R.PROPIOS
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2017</b>	<b>634.002.488.671,26</b>	

Fuente: Secretaria General

### CUMPLIMIENTO META DE AFORO VIGENCIA 2017, RECURSOS PGN

Meta de Aforo Vigencia 2017, Reformulada	
Concepto	Valor Aforo
Meta Aforo PGN	55.752.175.970
Meta Aforo Entes Territoriales	9.297.824.030

Fuente: Secretaria General

Una vez cumplida la meta de Aforo de la Vigencia 2017, la Unidad Nacional de Protección-UNP, dentro del marco de sus funciones Misionales, suscribió varios convenios con entidades que manejan Recursos PGN, por un valor de \$25.897 millones de pesos moneda legal.





Meta de Aforo Vigencia 2017, Reformulada, Cumplimiento y Ejecución					
Concepto	Valor Aforo	Valor Incorporado Convenios	Total, Apropriación	Compromisos	% Ejecución
Meta Aforo PGN	55.752.175.970	25.897.488.671,26	81.649.664.641,26		
Meta Aforo Entes Territoriales	9.297.824.030	0	9.297.824.030		
<b>Total</b>	<b>65.050.000.000</b>	<b>25.897.488.671,26</b>	<b>90.947.488.671,26</b>	<b>90.830.616.325,75</b>	<b>99,87%</b>

Fuente: Secretaria General

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2017

EJECUCION ACUMULADA A DICIEMBRE DE 2017									
DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE*	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	APROP SIN COMP	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		
							1	2	3
GASTOS DE PERSONAL	\$ 32.630	\$ 41.755	\$ 40.093	\$ 40.093	\$ 38.955	\$ 1.662	96,02%	96,02%	93,29%
GASTOS GENERALES	\$ 338.695	\$ 479.519	\$ 476.438	\$ 464.449	\$ 421.863	\$ 3.081	99,36%	96,86%	87,98%
TRANSFERENCIAS	\$ 4.421	\$ 19.472	\$ 19.472	\$ 19.472	\$ 4.472	\$ 0	100,00%	100,00%	22,97%
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 65.050	\$ 90.947	\$ 90.831	\$ 90.478	\$ 80.191	\$ 117	99,87%	99,48%	88,17%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 440.796</b>	<b>\$ 631.693</b>	<b>\$ 626.834</b>	<b>\$ 614.492</b>	<b>\$ 545.481</b>	<b>\$ 4.860</b>	<b>99,23%</b>	<b>97,28%</b>	<b>86,35%</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 2.309</b>	<b>\$ 2.309</b>	<b>\$ 2.309</b>	<b>\$ 969</b>	<b>\$ 136</b>	<b>\$ 0</b>	<b>100,00%</b>	<b>41,97%</b>	<b>5,89%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 443.105</b>	<b>\$ 634.002</b>	<b>\$ 629.143</b>	<b>\$ 615.461</b>	<b>\$ 545.617</b>	<b>\$ 4.860</b>	<b>99,23%</b>	<b>97,08%</b>	<b>86,06%</b>

Fuente: Secretaria General

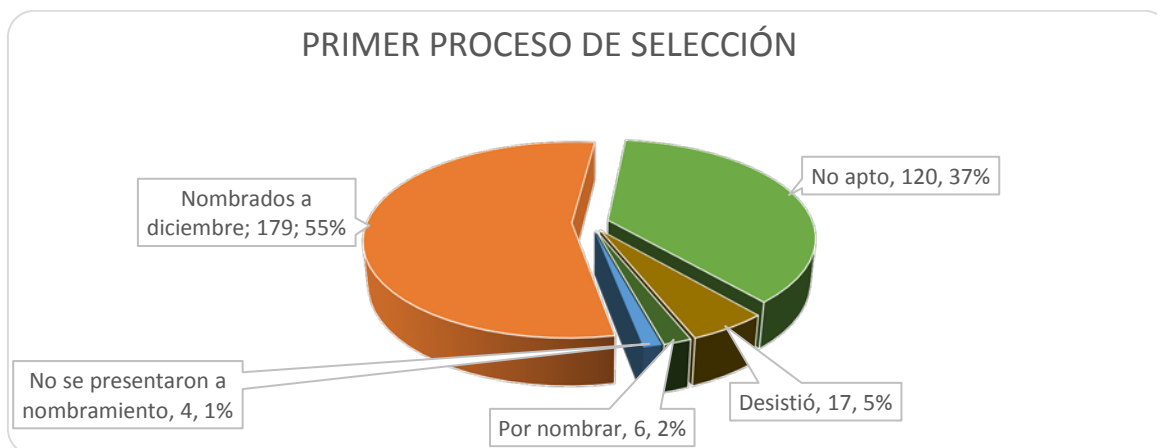
## SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Con la expedición del Decreto 301 del 23 de febrero de 2017, que modifica la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección adicionando los empleos pertenecientes a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, (1200 agentes escoltas y 105 Administrativos). Dentro de este proceso de estructuración de la nueva área, se establecieron 1,305 cargos a proveer, se brindaron capacitaciones en temas inherentes a la seguridad y protección y se realizaron procesos de selección a 788 personas, para provisionar los cargos de Agentes Escoltas y Oficiales de Protección.



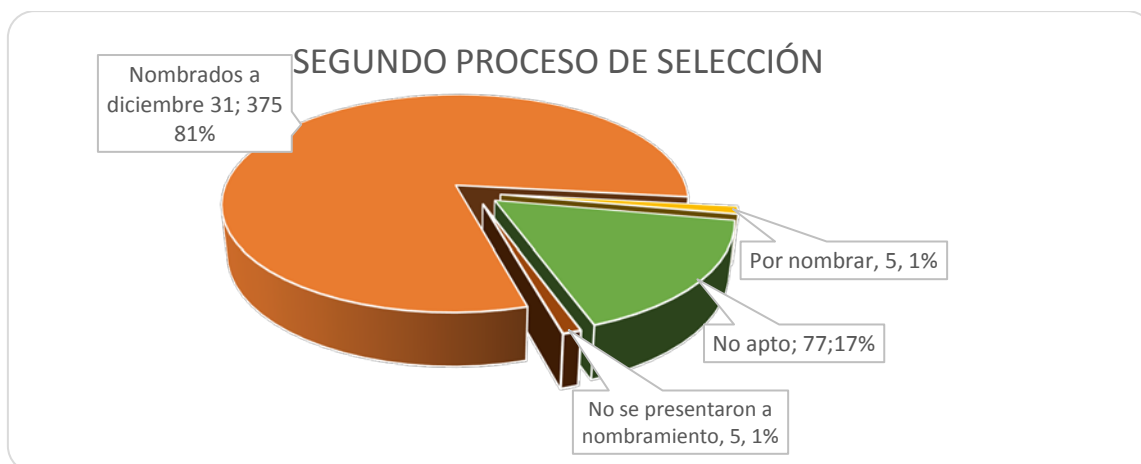
Para dar inicio a la conformación del cuerpo de seguridad y protección, establecido en el numeral 3.4.7.4.3 del Acuerdo Final, se han realizado dos procesos de selección y capacitación del personal de confianza de la FARC y de los excombatientes seleccionados, con el fin de realizar la vinculación a la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo con lo definido en el Decreto 301 de 2017.

El primer proceso de selección se inició el día 05 de junio con 326 aspirantes y culminó el 15 de agosto de 2017, con el siguiente resultado:



Fuente: Construcción propia de acuerdo con los datos suministrados por el colaborador encargado del tema en la Subdirección.

El segundo proceso de selección se inició el 01 de noviembre con 462 aspirantes y culminó el 31 de diciembre con el siguiente resultado:



Fuente: Construcción propia de acuerdo con los datos suministrados por el colaborador encargado del tema en la Subdirección.



Los anteriores cursos tenían como objetivo, el proceso de selección de los aspirantes desmovilizados de las FARC, así como del personal de confianza contemplado en el Acuerdo de Paz, y el Decreto 299 de 2017. Se observa que los aspirantes nombrados en el primer y segundo fueron 554. Se espera iniciar un tercer proceso de selección durante el primer trimestre de 2018.

La conformación del cuerpo de seguridad contempla el nombramiento de 1.200 agentes escoltas en la Planta de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de acuerdo con el Decreto 301 de 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se nombraron 876, entre quienes se encuentran 554 provenientes de los procesos de selección realizados en los cursos mencionados y 322 a agentes provenientes de la unión temporal y la UNP.

**EDGAR ZAMUDIO PULIDO**  
**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN**

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Ana María González Garzón		
Revisó	Cielo Patricia Criollo Obando		
Aprobó	Edgar Zamudio Pulido		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.